

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2022-9466 *Resolución Rectoral (R.R. 1296/22), por la que se establecen las bases y se convocan ayudas para la realización de trabajos fin de grado y trabajos fin de máster en estudios de las mujeres y de género, en el marco de cualquier rama de conocimiento, en departamentos e institutos universitarios, 2022/2023.*

PREÁMBULO.

El Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales hace pública la presente convocatoria de ayudas para estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Cantabria para la elaboración de TFG y TFM en estudios de las mujeres y de género en departamentos e institutos de la Universidad de Cantabria, en el marco del convenio de colaboración entre la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria, suscrito el 13 de junio de 2019, por el que se crea la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género de la Universidad de Cantabria.

La presente convocatoria "Ayudas para la realización de TFG/TFM en estudios de las mujeres y de género en departamentos e institutos universitarios de la Universidad de Cantabria" se enmarca en los siguientes objetivos de la Cátedra:

- Promover, fomentar e impulsar en el alumnado universitario el interés por el estudio y la investigación desde la perspectiva de género.
- La aplicación de la perspectiva de género en el desarrollo de líneas de investigación, así como en la formación en este campo de personal investigador.

Asimismo, con esta convocatoria se da cumplimiento a la acción 10 del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cantabria dirigida a "Promover la realización de TFG y TFM en el ámbito de los estudios de las mujeres y de género" y a la acción 18 del Plan Estratégico 2019-2023 "Promover vías para favorecer las relaciones interdisciplinares con el objeto de facilitar el intercambio de experiencias y la propuesta de acciones formativas transversales".

De igual manera, se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 y 9 (metas 4.7 y 9.5) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

CAPÍTULO I. PERSONAS DESTINATARIAS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.

Artículo 1.- Objeto y personas destinatarias.

Es objeto de la presente convocatoria promover de los estudios las mujeres y de género y fomentar la incorporación de la perspectiva de género en la docencia y en la investigación, mediante la asignación de ayudas para apoyar la iniciación en tareas de investigación vinculadas a los estudios de las mujeres y de género entre el alumnado de la Universidad de Cantabria que se encuentren cursando un Grado o Máster universitario oficial en el curso 2022-2023 en esta Universidad.

La ayuda se orienta al apoyo para el desarrollo de un TFG/TFM en la Universidad de Cantabria, cuyo tema se vincule a los estudios de las mujeres y de género o incluya la perspectiva de género, en el marco de cualquier rama de conocimiento.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 240

Artículo 2.- Número de ayudas y financiación.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de 20 ayudas para la realización de TFG y TFM que se desarrollen y defiendan con éxito en alguna de las convocatorias correspondientes del curso 2022-2023 o del año natural 2023 en la Universidad de Cantabria, y estén centrados en los estudios de las mujeres y de género o incluyan la perspectiva de género, en el marco de cualquier rama de conocimiento.

2. Esta convocatoria cuenta con una financiación que asciende en su conjunto a un máximo de 12.000,00 euros, que se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 61. U067.647 del presupuesto de gastos de la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género de la Universidad de Cantabria.

3. La resolución de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

Artículo 3.- Cuantía de las ayudas.

La dotación total y única de la ayuda para cada una de las personas beneficiarias será de 500 euros para las ayudas vinculadas a la realización y defensa exitosa de un TFG y de 700 euros para las vinculadas a la realización y defensa exitosa de un TFM.

La concesión de esta ayuda no conlleva la exención del pago por parte de la persona beneficiaria de los precios públicos por servicios académicos.

Artículo 4.- Régimen de las ayudas.

1. Podrá obtenerse la condición de persona beneficiaria de esta ayuda una sola vez y en una única convocatoria con un mismo proyecto de TFG/TFM, siendo compatible con otras ayudas o becas de carácter general para el curso 2022-2023, convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y/o por el Gobierno de Cantabria, así como otras similares, para el alumnado universitario.

2. En ningún caso el disfrute de la ayuda tendrá efectos jurídico-laborales entre la persona beneficiaria y la Universidad de Cantabria.

Artículo 5.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas que resulten beneficiarias de esta ayuda tendrán las siguientes obligaciones:

a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiaria de la ayuda a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar matriculado/a durante el curso 2022-2023, en enseñanza oficial, enseñanzas de último curso de Grado o de Máster oficial en la Universidad de Cantabria.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas requeridas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

d) Hacer referencia al presente Programa de ayudas de la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género de la Universidad de Cantabria, y a su financiación por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el propio TFG/TFM, así como en todas las publicaciones y otros resultados que pudieran derivarse de las actividades e investigación realizadas con el apoyo de la ayuda durante el periodo de su disfrute.

CVE-2022-9466

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 240

e) Realizar la acción objeto de ayuda y la presentación y defensa exitosa del TFG/TFM en alguna de las convocatorias del curso 2022-2023 o dentro del año natural 2023, en la Universidad de Cantabria.

f) La persona beneficiaria deberá presentar una memoria final (750-1000 palabras), con el visto bueno del/a director/a del TFG/TFM, con la calificación obtenida y adjuntando documentación justificativa de la misma.

La presentación de esta memoria final deberá realizarse en formato digital y con la firma electrónica de la persona que hubiere asumido la dirección del TFG/TFM en el Área de Igualdad y Responsabilidad social (area.igualdad@unican.es), en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la defensa del TFG/TFM y siempre antes del 31 de diciembre de 2023.

g) El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la ayuda y la obligación de reintegrar la cuantía correspondiente, según la normativa aplicable en materia de subvenciones públicas, aplicándose en los casos que así proceda los correspondientes intereses de demora.

CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA OPTAR A LAS AYUDAS.

Artículo 6.- Requisitos académicos de las personas solicitantes.

1. Podrán solicitar y obtener la ayuda estudiantes de Grado de la Universidad de Cantabria que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que en su expediente académico constan los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Grado por el que presenta su proyecto de TFG.

b) Estar matriculado/a en el curso 2022-2023 en enseñanza oficial en la Universidad de Cantabria de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios de Grado y haber superado el 75% de la carga lectiva de su titulación.

2. Asimismo, podrán solicitar y obtener la ayuda convocada los/as estudiantes de Másteres oficiales de la Universidad de Cantabria que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que en su expediente académico constan los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Máster oficial por el que presenta su proyecto de TFM.

b) Estar matriculado/a en el curso 2022-2023 en enseñanza oficial de Máster en la Universidad de Cantabria.

Artículo 7.- Cálculo de la nota media del expediente académico.

A efectos de valoración de las candidaturas presentadas se considerará la nota media del expediente académico expresada numéricamente del 0-10 y, en el caso de que en el expediente no figure calificación numérica, se considerará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

Matrícula de Honor: 10

Sobresaliente: 9

Notable: 7,5

Aprobado: 5,5

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 240

1. Para el cálculo de la nota media se atenderá a las siguientes reglas:

a) No se tendrán en cuenta los créditos que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como "apto", ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.

b) Los créditos convalidados y los créditos adaptados se computarán con la calificación obtenida en el centro o estudios de procedencia. Cuando no se especifique la calificación obtenida, se valorará como aprobado con 5,5.

c) Para el cumplimiento de los requisitos académicos, sólo serán tenidas en cuenta las calificaciones que figuren anotadas en el expediente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) No entrarán a formar parte de la carga académica computable, a efectos de estas ayudas, los créditos que excedan los necesarios para la obtención del título correspondiente.

e) En los supuestos de estudiantes que estén cursando dobles grados, solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que opte a esta ayuda.

f) Cuando se trate de titulaciones de Máster, la nota media se hallará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en el Grado o el segundo ciclo que le dio acceso a los estudios de Máster. La nota media se calculará a partir de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas o créditos.

Artículo 8.- Proyecto orientado a la realización de un TFG/TFM en la Universidad de Cantabria, vinculado con los estudios de las mujeres y de género.

1. Las personas solicitantes deberán presentar, dentro del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 9, un proyecto orientado a la realización de un TFG/TFM, que debe tener como elemento central la investigación e innovación en estudios de las mujeres y de género (para orientación véase ¿Qué es la dimensión de género en el ámbito de la investigación? Casos de estudio en la investigación interdisciplinar,

<https://www.editorial.unican.es/libro/que-es-la-dimension-de-genero-en-el-ambito-de-la-investigacion-casos-de-estudio-en-la-0>).

En dicho proyecto se hará constar el título del TFG/TFM y se deberá incluir una memoria explicando adecuadamente el tema, objetivos, metodología y la posible aportación e impacto del Trabajo (entre 1.000 y 1.500 palabras).

2. El proyecto deberá presentarse debidamente avalado por la persona/as que asume/n la dirección del TFG/TFM y la supervisión del cumplimiento de los compromisos adquiridos con la aceptación de la ayuda para la realización del TFG/TFM, así como por el grupo de investigación receptor o por el departamento de la Universidad de Cantabria donde se vaya a desarrollar, haciendo constar la disponibilidad de medios para llevar a cabo el Trabajo.

CAPÍTULO III. REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

Artículo 9.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se realizarán mediante el formulario que figura como anexo de la presente convocatoria.

2. Aquellas personas que hayan obtenido titulación de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura en una universidad distinta a la de Cantabria, acompañarán el formulario con el correspondiente expediente académico de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura.

3. Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Registro de la Universidad, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La fecha de finalización de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de personas candidatas, una vez evaluadas las propuestas por la comisión, y de listados definitivos de personas adjudicatarias de la ayuda, con indicación de la puntuación final obtenida, así como el departamento en el que vaya a desarrollarse el TFG/TFM.

Artículo 10.- Subsanación e información del estado de tramitación.

1. Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, se requerirá a la persona interesada desde la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género para que, en un plazo de diez días subsane, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándose que, si no lo hiciera, se tendrá por desistida la petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el artículo 21.1 de la citada Ley. Todos los requisitos y la documentación solicitada son subsanables a excepción de la presentación del proyecto requerido en el artículo 8.1. de esta convocatoria.

2. No podrá exigirse la presentación de aquellos datos o documentos que ya obren en poder de la Universidad, en los términos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Evaluación de solicitudes.

1. La puntuación total de cada solicitante se obtendrá de la suma de la valoración del proyecto (hasta 6 puntos) y de su nota media (hasta 2 puntos). Las solicitudes elegibles deberán obtener un mínimo de 4 puntos. En función de la puntuación total se efectuará la propuesta de concesión.

2. La comisión de selección valorará el proyecto para la realización del TFG/TFM a que se refiere el artículo 8 de esta convocatoria, con una puntuación de hasta un máximo de 6 puntos. En la valoración del proyecto se tendrá en cuenta:

- Adecuación de los objetivos del proyecto (hasta 3 puntos).
- Metodología del proyecto (hasta 1 punto).
- Calidad, relevancia y contenido innovador de la propuesta (hasta 2 puntos).

La falta de adecuación del proyecto a los objetivos de la presente convocatoria será motivo suficiente para desestimar la solicitud.

3. La Nota media del expediente académico obtenida por el/la estudiante será calculada conforme a lo señalado en el artículo 7 de esta convocatoria, con una puntuación de hasta 2 puntos, siendo Matrícula de Honor: 2 puntos; Sobresaliente: 1,5 puntos; Notable: 1 punto; Aprobado: 0,5 puntos.

Artículo 12.- Comisión de selección.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas y la propuesta de concesión se constituirá una comisión de selección, presidida por la Directora de la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género e integrada por cinco profesores/as de la Universidad de Cantabria, pertenecientes a las distintas áreas de conocimiento, designados/as por el Vicerrector de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales. Actuará como secretaria/o una persona del personal del Área de Igualdad y Responsabilidad Social de la Universidad de Cantabria. En cumplimiento de la Disposición Adicional primera de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se procurará una composición equilibrada de la Comisión de selección.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 240

Artículo 13.- Propuestas de concesión y resolución.

1. La comisión de selección a la que se refiere el apartado anterior, a partir de la evaluación realizada del proyecto y del expediente académico, elaborará las listas provisionales de personas candidatas adjudicatarias de las ayudas, que se publicará en la página web de la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género de la Universidad de Cantabria <https://web.unican.es/unidades/igualdad/igualdad/catedra-de-igualdad-y-estudios-degenero>, estableciéndose un plazo de diez días para la formulación de alegaciones.

2. Examinadas las alegaciones, la comisión de selección formulará la propuesta de concesión que corresponda al Vicerrector de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales, que resolverá la convocatoria por delegación del Rector. La comisión puede proponer la concesión de hasta un máximo de 20 ayudas, así como declarar, si así lo considera, total o parcialmente desiertas las ayudas.

3. La resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en la página web de la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género de la Universidad de Cantabria mediante relación nominal de los/las beneficiarios/as. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas o desestimadas.

4. La documentación de las solicitudes que finalmente no hayan sido concedidas será destruida en un plazo de seis meses desde la publicación de la Resolución de Concesión de la presente convocatoria.

Artículo 14.- Recursos.

1. Contra la presente convocatoria podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Rector de la Universidad de Cantabria. No obstante, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa de Cantabria, en el plazo de dos meses contados en la forma ya indicada.

En caso de haberse formulado previamente recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquél.

2. Quienes hayan sido objeto de denegación podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa de Cantabria, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Los recursos que resultasen estimados no se computarán dentro del número de ayudas convocadas.

En todo caso los y las estudiantes que, como consecuencia de la estimación de un recurso, resulten beneficiadas/os con una de las ayudas de esta convocatoria, deberán cumplir con el artículo 5 de esta convocatoria.

Artículo 15.- Incidencias en el disfrute de la ayuda.

Las incidencias y cuestiones no previstas en esta convocatoria y que puedan afectar al desarrollo y culminación de los proyectos seleccionados serán resueltas por el Vicerrector de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales, atendiendo a la naturaleza de la incidencia, previo informe respectivamente de la persona beneficiaria de la ayuda y del director/a que avaló el proyecto y se encarga de la dirección del TFG o TFM.

Santander, 7 de diciembre de 2022.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

CVE-2022-9466

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 240

ANEXO

FORMULARIO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TFG/TFM EN ESTUDIOS DE LAS MUJERE:
Y DE GÉNERO EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD DE
CANTABRIA 2022/2023

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre y Apellido(s):		
DNI/NIE:		
Dirección actual:		
Ciudad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	E-mail:	
Titulación de Grado o Master en la que se va a realizar el TFG o TFM y especialidad (en su caso)		
Centro de estudios (Facultad):		

DIRECTOR/A ACADÉMICO	
Nombre y Apellido(s)	
DNI:	Área de Conocimiento:
Cargo:	
Departamento al que pertenece:	
Centro al que pertenece:	

CO-DIRECTOR/A (Rellenar en caso de codirección)	
Nombre y Apellido(s):	
DNI:	Área de Conocimiento:
Cargo:	
Departamento al que pertenece:	
Centro al que pertenece:	

CVE-2022-9466

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 240

SOLICITUD DE LA AYUDA	
1. TIPO DE TRABAJO QUE PRESENTA:	<input type="checkbox"/> TFG <input type="checkbox"/> TFM
2. TÍTULO DEL TFG/TFM	
3. RESUMEN (1000-1500 palabras)	

CVE-2022-9466

